CBS
Colegio Bautista Shalom

Contabilidad IV
Cuarto PAE
Segundo Bimestre

Tú, mi Dios, me has enseñado desde mi juventud, y aún ahora sigo hablando de tus maravillas Salmos 71:17

Contenidos

DEFINICIONES CONCEPTUALES

- ✓ CONTABILIDAD DE SOCIEDADES.
- ✓ CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES.
- ✓ SOCIEDAD COLECTIVA.
- ✓ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.
- ✓ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- ✓ SOCIEDAD ANÓNIMA.
- ✓ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

IMPLEMENTACION DE PROCESOS CONTABLES

- ✓ FUSIÓN DE SOCIEDADES.
- ✓ CUESTIONARIO.
- ✓ PRACTICA CONTABLE DE SOCIEDADES.
- ✓ SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- ✓ EJERCICIO 1.
- ✓ APERTURA DE CONTABILIDAD EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- ✓ EJERCICIO 2.

LIBRO DE DIARIO

- ✓ LIBRO DE DIARIO.
- ✓ EJERCICIO 3.
- ✓ CUENTAS ESPECIALES.
- ✓ EJERCICIO 4 Y 5.

NOTA: conforme vayas avanzando en tu aprendizaje, encontrarás ejercicios que debes resolver. Sigue las instrucciones de tu catedrático(a).

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

La contabilidad es el lenguaje a través del cual se expresan los negocios modernos que objetivamente presentan su mensaje en los estados financieros. Estos últimos están sujetos al análisis, a la interpretación y al dictamen del Contador Público.

Sociedad: Es una agrupación de personas constituidas para cumplir un fin determinado mediante la mutua cooperación. Es la reunión de dos o más personas con un fin común, en la cual los socios aportan ideas, conocimientos, capitales, etc.

Aspectos legales: Para quedar legalmente constituida una sociedad, se debe hacer constar en escritura pública autorizadas por notario público y registrarse en el Registro Mercantil (Sección de personas jurídicas). Esta inscripción debe darse a conocer al público en el Diario Oficial y en el de mayor circulación de la República.

La escritura social debe contener:

1. Nombres y datos generales de cada uno de los socios.
2. Propósito de la sociedad.
3. Razón social o firma.
4. Domicilio de la sociedad.
5. Cantidad que aporta cada uno de los socios y la forma en que es aportada.
6. Duración de la sociedad y si puede prorrogarse o no.
7. Época en que se practicarán inventarios y balances.
8. Forma en que se resolverán los problemas que surjan entre los socios.
9. Nombre del socio industrial si lo hay.
10. Forma en que se repartirán las utilidades o pérdidas.
11. Quién o quiénes administrarán el negocio.
12. En general todo lo que se convenga entre ellos.

Clasificación de las sociedades:

Por su finalidad se clasifican en civiles y mercantiles. Por la responsabilidad de los socios se clasifican en de responsabilidad limitada y de responsabilidad ilimitada. Por el elemento que predomina, las sociedades se clasifican en: **Sociedades de personas propiamente dichas, sociedades de capitales y sociedades mixtas.**

Comerciantes: Según el Código de Comercio de Guatemala, son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, las actividades como la industria en producción o transformación de bienes y prestación de servicios, la intermediación en la circulación de bienes, la banca, seguros y fianzas. Así mismo, tienen capacidad para ser comerciantes las personas individuales y jurídicas que, conforme al Código Civil, son hábiles para contratar y obligarse (Artículo 2 y 6). Este Código dice en su Artículo 10 que son sociedades mercantiles las organizadas bajo esta forma, siendo las siguientes:

- ✓ Sociedad Colectiva.
- ✓ Sociedad en Comandita Simple.
- ✓ Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- ✓ Sociedad Anónima.
- ✓ Sociedad en Comandita por acciones.

Respecto a las sociedades mercantiles, el Código de comercio establece en el capítulo II lo siguiente:

Artículo 14: La sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones de este Código e inscrita en el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados. Para la constitución de sociedades, la persona o personas que comparezcan como socios fundadores, deberán hacerlo por si o en representación de otro, debiendo en este caso acreditar tal calidad en forma legal.

SOCIEDAD COLECTIVA

El Código de Comercio establece lo siguiente:

- ✓ **Artículo 59:** Sociedad Colectiva es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales.

- ✓ **Artículo 60:** La estipulación de la escritura social que exima a los socios de la responsabilidad ilimitada y solidaria no producirá efecto alguno con relación a terceros, pero los socios pueden convenir entre si que la responsabilidad de alguno o algunos de ellos se limite a una porción o cuota determinada.
- ✓ **Artículo 61:** La razón social se forma con el nombre y apellido de uno de los socios o con los apellidos de dos o más de ellos, con el agregado obligatorio de la leyenda **y Compañía Sociedad Colectiva (Cía. S.C.)**

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

El Código de Comercio establece sobre la Sociedad en Comandita Simple lo siguiente:

- ✓ **Artículo 68:** Sociedad en Comandita Simple es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales, y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación.
- ✓ **Artículo 69:** La razón social se forma con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos si fuesen varios y con el agregado obligatorio de la leyenda; y Compañía Sociedad en Comandita (Cía. S. en C.)
- ✓ **Artículo 71:** El capital de la sociedad debe ser aportado íntegramente al constituirse, por uno o más socios comanditarios o por estos y por socios comanditados.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acerca de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se establece lo siguiente:

- ✓ **Artículo 78:** Sociedad de Responsabilidad Limitada es la compuesta por varios socios que solo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y En su caso la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social. El capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones.
- ✓ **Artículo 79:** El número de los socios no podrá exceder de veinte.
- ✓ **Artículo 80:** La sociedad girará bajo una denominación o razón social. La denominación social se formará libremente, pero siempre se hará referencia a la actividad social principal. La razón social se formará con el nombre completo de uno de los socios o con el apellido de dos o más de ellos. En ambos casos es obligatorio agregar la palabra Limitada o la leyenda; **y Compañía Limitada (Ltda. O Cía.)**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Respecto a la sociedad anónima se establece lo siguiente:

- ✓ **Artículo 86:** Sociedad Anónima es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.
- ✓ **Artículo 87:** La Sociedad Anónima se identifica con una denominación, la que podrá formarse libremente con el agregado obligatorio de la leyenda: **Sociedad Anónima (S.A.)**
- ✓ **Artículo 88:** El capital autorizado de una Sociedad Anónima es la suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital. El capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad y debe expresarse en la escritura.
- ✓ **Artículo 89:** En el momento de suscribir acciones es indispensable pagar por lo menos el 25% de su valor nominal.
- ✓ **Artículo 90:** El capital pagado inicial de la Sociedad Anónima debe ser por lo menos de Q.5,000.00.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

El código establece sobre la Sociedad en Comandita por Acciones lo siguiente:

- ✓ **Artículo 195:** Sociedad en Comandita por Acciones es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales, y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una Sociedad Anónima.
- ✓ **Artículo 196:** La Sociedad en Comandita por Acciones se regirá por las reglas relativas a la Sociedad Anónima.

- ✓ **Artículo 197:** La razón social se forma con el nombre de uno de los socios comanditados o con los apellidos de dos o más de ellos, si fueren varios y con el agregado obligatorio de la leyenda: **y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (y Cía. S.C.A.)**
- ✓ **Artículo 198:** Los socios comanditados tienen a su cargo la administración de la sociedad y la representación legal de la misma y están sujetos a las obligaciones y responsabilidades de los administradores de la Sociedad Anónima.

FUSIÓN DE SOCIEDADES

El Código establece en el Artículo 256 las normas de fusión de sociedades. Esto puede llevarse a cabo de las siguientes formas:

1. Por la creación de una nueva sociedad y la disolución de todas las anteriores que se integren a la nueva.
2. Por la absorción de una o varias sociedades por otra, lo que produce la disolución de aquellas.

En todo caso, la nueva sociedad o aquella que ha absorbido a las otras, adquiere los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas.

Cuestionario. Responda las siguientes preguntas en el espacio correspondiente.

1. ¿Qué es Sociedad?
2. ¿Cómo queda legalmente constituida una sociedad?
3. ¿Qué es razón social?
4. ¿Qué sociedades reconoce el Código de comercio?
5. Por su finalidad las sociedades pueden ser:

PRÁCTICA CONTABLE DE SOCIEDADES

SOCIEDAD COLECTIVA

En la apertura de una Sociedad Colectiva surgen los siguientes casos.

1. Que los socios aporten inmediatamente todo el capital comprometido a la sociedad.
2. Que el capital comprometido solo este aportado una parte, con la promesa de aportar el resto en un futuro cercano (en este caso se utiliza la cuenta promesa).
3. Que los socios aporten un Balance General con cuentas de activo y pasivo.

Primer caso: La empresa Gracia Domínguez y Cía. S.C. queda legalmente constituida, según escritura social el 1 de marzo del presente año, con las siguientes aportaciones.

Socio Jorge Gracia	Q	Socio Mario Domínguez	Q
Efectivo	10,000.00	Efectivo	3,000.00
Mobiliario y equipo	5,000.00	Mercaderías	12,000.00
	15,000.00		**15,000.00**

La partida de apertura queda así:

P # 1	01/03/2013	Q	Q
	Caja	13,000.00	
	Mercaderías	12,000.00	
	Mobiliario y equipo	5,000.00	
	Socio Gracia cuenta capital		15,000.00
	Socio Domínguez cuenta capital		15,000.00
	Para registrar la apertura contable de la empresa Gracia Domínguez y Cía. S.C. según escritura social	30,000.00	30,000.00

Segundo caso: Según escritura social, los señores Carlos Méndez y Juliano Prera, constituyen la empresa Méndez Prera y Cía. S.C., determinando que la aportación de cada uno será de Q.20,000.00. Al momento de constituirse la sociedad el 3 de mayo del presente año, han aportado lo que indica en la tabla.

Socio Carlos Méndez	Q	Socio Juliano Prera	Q
Efectivo	7,000.00	Efectivo	2,500.00
Mercaderías	8,500.00	Mercaderías	6,000.00
		Mobiliario y equipo	8,500.00
Promete	4,500.00	Promete	3,000.00
	20,000.00		**20,000.00**

La partida queda así:

P # 1	03/05/2013	Q	Q
	Caja	9,500.00	
	Mercaderías	14,500.00	
	Socio Carlos Méndez cuenta promesa	4,500.00	
	Socio Juliano Prera cuenta Promesa	3,000.00	
	Mobiliario y equipo	8,500.00	
	Socio Carlos Méndez cuenta capital		20,000.00
	Socio Juliano Prera cuenta capital		20,000.00
	Para registrar la apertura contable de la Empresa Méndez Prera y Cía. S.C. Según escritura social.	**40,000.00**	**40,000.00**

Tercer caso: La Empresa Comercial Rodríguez y Cía. S.C., queda legalmente constituida el 4 de marzo del presente año, según escritura social, con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Jorge Rodríguez	Q	Socio Cesar Furlán	Q
Efectivo	5,500.00		
Mercaderías	9,500.00	Mercaderías	16,500.00
		Debe de la mercaderías	4,000.00
Mobiliario y equipo	5,000.00	Vehículos	19,000.00
Promete	2,000.00	Firmo letra por	6,500.00
	22,000.00		**25,000.00**

La partida queda así:

P # 1	04/03/2013	Q	Q
	Caja	5,500.00	
	Mercaderías	26,000.00	
	Socio Jorge Rodríguez cuenta promesa	2,000.00	
	Mobiliario y equipo	5,000.00	
	Vehículos	19,000.00	
	Proveedores		4,000.00
	Documentos por pagar		6,500.00
	Socio Jorge Rodríguez cuenta capital		22,000.00
	Socio Cesar Furlán cuenta capital		25,000.00
	Para registrar la apertura contable de la Empresa Comercial Rodríguez Furlán y Cía. S.C. Según escritura social.	**57,500.00**	**57,500.00**

Tú, mi Dios, me has enseñado desde mi juventud, y aún ahora sigo hablando de tus maravillas Salmos 71:17

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la apertura de la contabilidad de la Sociedad en comandita Simple pueden surgir los mismos casos de la Sociedad Colectiva, con la diferencia que al capital de los socios gestores se les agrega la palabra **"Comanditado"** y a los socios capitalistas se les agrega la palabra **"Comanditario".**

En la apertura de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se usara la **"Cuenta Promesa"**, porque una de las características de esta Sociedad, es que el capital debe estar totalmente aportado.

Ejemplo de Sociedad en Comandita Simple. La empresa "Publicidad Cardona y Cía. S. en C., inicia sus operaciones contables el 1 de abril del presente año, con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Alejandro Cardona	**Q**	**Socio Osmín Santa Cruz**	**Q**
Efectivo	9,500.00	Efectivo	12,000.00
Mobiliario y equipo	10,000.00	Vehículos	20,000.00
Debe del mobiliario	4,500.00	Deposito Banco Industrial	3,000.00
		Firmo letra por	5,500.00
	15,000.00		**30,000.00**

La partida queda así:

Pda. No. 1	01/04/2013	Q	Q
	Caja	21,500.00	
	Bancos	3,000.00	
	Mobiliario y equipo	10,000.00	
	Vehículos	20,000.00	
	Acreedores		4,500.00
	Documentos por pagar		5,000.00
	Cardona cuenta capital comanditado		15,000.00
	Santa Cruz cuenta capital comanditario		30,000.00
	Para registrar la apertura contable de la Empresa de Publicidad Cardona y en C. Según escritura social.	54,500.00	54,500.00

EJERCICIO 01. Con los siguientes valores trabajar las partidas de apertura de las Sociedades que se le indican a continuación.

1. Con fecha 3 de mayo del presente año, se constituye según Escritura Social, la Empresa Gaitán y Archila Cía. S. en C., con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Jorge Gaitán	Q	Socio Archila	Q
Deposito en Bancor S.A.	12,450.00	Deposito en Bantrab S.A.	15,000.00
Mercaderías	11,350.00	Mobiliario y equipo	8,750.00
Clientes	7,640.00	Deudor Jorge López	5,150.00
Promete	3,560.00	Efectivo	6,100.00

2. Con fecha 1 de abril del presente año, se constituye según Escritura Social, la Empresa Quevedo y Mendoza Cía. S.C., con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Cristina Quevedo	Q	Socio Rolando Colón	Q
Efectivo	9,400.00	Deposito en Banco del Agro S.A.	12,000.00
Mercaderías	15,300.00	Mercaderías	9,000.00
Mobiliario y equipo	5,300.00	Efectivo	7,000.00

Socio Pedro Salas	Q	Socio Archila	Q
Efectivo	5,700.00	Deposito en Banco G&T	20,000.00
Vehículos	22,300.00	Mercaderías	5,500.00
		Mobiliario y equipo	4,500.00

Tú, mi Dios, me has enseñado desde mi juventud, y aún ahora sigo hablando de tus maravillas Salmos 71:17

3. El 1 de febrero del presente año, se constituye Escritura Social para la Empresa Corado y Santizo Cía. S. con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Jorge Antonio Corado	Q	Socio José Luís Santizo	Q
Efectivo	5,450.00	Efectivo	6,450.00
Mercaderías	11,550.00	Mobiliario y equipo	9,550.00
Vehículos	25,400.00	Depósito Banco Metropolitano S.A.	19,000.00
Documentos por cobrar	2,600.00	Promete	10,000.00

Socia Karla Torres	Q	Socia Lilian Luna	Q
Efectivo	7,540.00	Mercaderías	15,000.00
Mobiliario y equipo	6,780.00	Depósito Banco de Antigua S.A.	20,000.00
Terrenos	25,680.00	Promete	5,000.00

4. El 15 de marzo del presente año, se constituye según Escritura Social, la Empresa Godoy y Dávila S.C., con las aportaciones siguientes.

Socio Pablo Godoy	Q	Socio Daniel Dávila	Q
Efectivo	20,000.00	Mercaderías	12,000.00
Mobiliario y equipo	22,000.00	Vehículos	35,000.00
Maquinaria	28,000.00	Promete	13,000.00

Socio Sergio Monroy	Q	Socio José Luís Santizo	Q
Efectivo	20,000.00	Depósito Bancor S.A.	16,000.00
Mercaderías	32,000.00	Terrenos	49,000.00
Herramientas	13,000.00		

5. La empresa Comercial Mazariegos y Cía. S.C., queda legalmente constituida el 4 de febrero del presente año, según Escritura Social, con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Gabriel Mazariegos	Q	Socio Omar Gereda	Q
Efectivo	12,000.00	Depósito Banco Industrial S.A.	9,000.00
Mercaderías	14,000.00	Mobiliario y equipo	11,500.00
Vehículos	25,600.00	Mercaderías	8,500.00
Promete	3,400.00	Edificios	26,000.00

Socio Armando de la Mora	Q	Socia Carla Acosta	Q
Efectivo	18,000.00	Depósito Banco del Quetzal S.A.	9,500.00
Mercaderías	12,000.00	Vehículos	20,500.00
Promete	5,000.00	Clientes	5,000.00

APERTURA DE LA CONTABILIDAD EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA

Según el código de Comercio, el capital de la Sociedad Anónima se clasifica en:

Capital Autorizado	Suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones.
Capital suscrito	Valor de las acciones suscritas no pagadas.
Capital pagado	Valor de las acciones suscritas y pagadas en su totalidad.

Al iniciar la contabilidad de una Sociedad Anónima se deben registrar las acciones según sea su naturaleza en el orden siguiente:

1. Por el capital autorizado se corre la siguiente partida:

Acciones por suscribir o acciones no suscritas
a Capital autorizado

2. Por las acciones suscritas se corre la siguiente partida:

Acciones suscritas o suscriptores de acciones
a Acciones por suscribir o acciones no suscritas

3. Por las acciones pagadas se hace la siguiente partida:

Caja
a Acciones suscritas o suscriptores de acciones

Ejemplo No. 1. La constructora Metálica S.A., inicia sus operaciones contables con fecha 4 de febrero del presente año, según Escritura Social con la siguiente información.

		Q	
		Unitario	Total
400	Acciones autorizadas	100.00	40,000.00
200	Acciones suscritas	100.00	20,000.00
100	Acciones pagadas	100.00	10,000.00

Con esta información se hacen las siguientes partidas.

P # 1	4/02/14	Q	Q
	Acciones por suscribir	Q.40,000.00	
	Capital autorizado		Q.40,000.00
	Para registrar las 400 acciones autorizadas para la Constructora Metálica S.A. según escritura social.	Q.40,000.00	Q.40,000.00
P # 2	4/02/14		
	Acciones suscritas	Q.20,000.00	
	Acciones por suscribir		Q.20,000.00
	Para registrar el valor de 200 acciones suscritas de la Constructora Metálica S.A.	Q.20,000.00	Q.20,000.00
P # 3	4/02/14		
	Caja	Q.10,000.00	
	Acciones suscritas		Q.10,000.00
	Para registrar el valor de 100 acciones Suscritas y pagadas de la Constructora Metálica, S.A.	Q.10,000.00	Q.10,000.00

Estas tres partidas se pueden hacer en una sola, la que queda así:

P # 1	4/02/14		
	Caja	Q.10,000.00	
	Acciones suscritas	Q.10,000.00	
	Acciones por suscribir	Q.20,000.00	
	Capital autorizado		Q.40,000.00
	Para registrar el valor de 400 acciones autorizadas de la Constructora Metálica S.A. de las cuales existen 100 acciones suscritas y 100 acciones pagadas según escritura social.	Q.40,000.00	Q.40,000.00

Ejemplo No. 2.

Se constituye una Sociedad Anónima el 5 de marzo del presente año, con un Capital Autorizado de 1,200 acciones ordinarias de Q.200.00 cada una, de las cuales han sido suscritas 800 acciones con prima del 10% (o sea con valor sobre la par) y estas han sido pagadas 700 en efectivo. Este dinero se depositó de inmediato en el Banco La Joya S.A., boleta No. 001. Esta apertura se puede hacer por una, por dos y por tres. Por las tres formas da exactamente lo mismo. Por una partida queda así:

P# 1	5/03/14		
	Bancos	Q.154,000.00	
	Acciones por suscribir	Q. 80,000.00	
	Suscriptores de acciones	Q. 22,000.00	
	Capital autorizado		Q.240,000.00
	Prima sobre acciones		Q. 16,000.00
	Para registrar la apertura contable de la sociedad anónima.		
		Q.256,000.00	Q.256,000.00

Por dos partidas queda así:

P# 1	5/03/14		
	Acciones por suscribir	Q.80,000.00	
	Suscriptores de acciones	Q.176,000.00	
	Capital autorizado		Q.240,000.00
	Prima sobre acciones		Q. 16,000.00
	Para registrar la apertura contable de la sociedad anónima.	Q.256,000.00	Q.256,000.00
P# 2	5/03/14		
	Bancos	Q.154,000.00	
	Suscriptores de acciones		Q.154,000.00
	Para registrar la boleta de depósito No. 001 del Banco la Joya S.A.	Q.154,000.00	Q.154,000.00

Por tres partidas queda así:

P# 1	5/03/14		
	Acciones por suscribir	Q.240,000.00	
	Capital autorizado		Q.240,000.00
	Para registrar el capital autorizado de la sociedad	Q.240,000.00	Q.240,000.00

P# 2	5/03/14		
	Suscriptores de acciones	Q.176,000.00	
	Acciones por suscribir		Q.160,000.00
	Prima sobre acciones		Q. 16,000.00
	Para registrar las acciones que ya se suscribieron	Q.176,000.00	Q.176,000.00
P# 3	5/03/14		
	Bancos	Q.154,000.00	
	Suscriptores de acciones		Q.154,000.00
	Para registrar la boleta No.001 del Banco la Joya S.A.	Q.154,000.00	Q.154,000.00

EJERCICIO 02. Con los siguientes valores realizar las partidas de apertura correspondientes.

1. Con fecha 1 de marzo del presente año, se constituye Escritura Social para la formación de la empresa "Arquitectura Moderna S.A." con los siguientes capitales.

		Q	
		Unitario	Total
250	Acciones autorizadas	600.00	
175	Acciones suscritas	600.00	
140	Acciones pagadas	600.00	

2. El 15 de abril del presente año, se forma la empresa "publicidad S.A." con los siguientes capitales, según Escritura Social.

		Q	
		Unitario	Total
1,000	Acciones autorizadas	375.00	
540	Acciones suscritas	375.00	
380	Acciones pagadas	375.00	

3. La empresa comercial S.A., inicia sus operaciones con 500 acciones autorizadas a razón de Q.135.00 c/u, de las cuales 390 acciones fueron suscritas y pagadas en su totalidad. Según Escritura Social así:

Efectivo	Q12,650.00
Mercaderías	Q30,000.00
Mobiliario y equipo	Q10,000.00

4. La Industria de Calzado Moderno S.A., según Escritura Social de fecha 13 de mayo del presente año, inicia sus operaciones contables con 600 acciones autorizadas a razón de Q.275.00 c/u, de las cuales fueron suscritas el 65% del total autorizado y pagadas.

5. Con fecha 11 de marzo del presente año, se constituye Escritura Social de la Empresa Música Digital, S.A., quien inicia sus operaciones con un capital autorizado de 450 acciones a razón de Q.325.00 c/u. Fueron suscritas 285 acciones de las cuales fueron pagadas 200 así:

Efectivo	Q15,000.00
Depósito en Banco G&T Continental S.A.	Q22,000.00
Mobiliario y equipo	Q28,000.00

6. El día 15 de abril del presente año, se constituye una sociedad Anónima con un capital Autorizado de 2,000 acciones ordinarias de Q.100.00 Cada una, de las cuales han sido suscritas 1,000 acciones a la par y 500 con descuento del 5% (o sea con valor bajo la par). De las acciones suscritas a la par fueron pagadas 700 en efectivo y de las suscritas con descuento, fueron pagadas 400 también en efectivo. Del total del dinero, se depositó en el Banco el 85%, de acuerdo con la boleta No.002.

LIBRO DIARIO

Cuentas transitorias en la compra o importación de mercaderías.

Compramos al Banco Jicareño, S.A. un giro por US$3,500.00 al cambio de Q.8.00 por US$1.00. Este giro se necesita para acompañarlo a un pedido de mercaderías que se está haciendo a la casa American Shirts de New Orleans. El equivalente en quetzales se pagó con el cheque No. 7655, recibo No. 165.

P# 1	05/04/14		
	Anticipo a proveedores	Q.28,000.00	
	Bancos		Q.28,000.00
	Para registrar el cheque		
	No.7655, recibo No.165.	Q.28,000.00	Q.28,000.00

Tú, mi Dios, me has enseñado desde mi juventud, y aún ahora sigo hablando de tus maravillas Salmos 71:17

Hoy recibimos un fax de la Casa American Shirts de New Orleans, indicándonos que la mercadería que le solicitamos ya fue despachada por Barco.

P# 2	10/04/14		
	Mercaderías en tránsito	Q.28,000.00	
	Anticipo a proveedores		Q.28,000.00
	Para registrar el fax de fecha 10/04/14	Q.28,000.00	Q.28,000.00

Ya se encuentra en la Aduana de nuestro país las mercaderías que nos despachó la Casa American Shirts de New Orleans.

P# 3	25/04/14		
	Mercaderías en Aduana	Q.28,000.00	
	Mercaderías en transito		Q.28,000.00
	Para registrar las mercaderías que ya se encuentran en la aduana	Q.28,000.00	Q.28,000.00

Se retiraron las mercaderías de la Aduana, habiendo pagado Q.5,300.00 de impuestos aduanales y el IVA correspondiente, por los impuestos aduanales y el IVA se emitió el cheque No. 1011 del Banco El Coyote, S.A., recibo No. 9874.

P# 4	27/04/14		
	Compras	Q.28,000.00	
	Impuestos Aduanales sobre compras	Q.5,300.00	
	IVA por cobrar	Q.3,996.00	
	Mercaderías en aduana		Q.28,000.00
	Bancos		Q.9,296.00
	Para registrar el cheque No. 1011 del Banco El Coyote S.A., y el recibo No. 9874	Q.37,296.00	Q.37,296.00

Se compran Divisas (dólares) por US$. 1,500.00 al cambio de Q.8.00 por US$.1.00 para el efecto se emitió el cheque No.784523 del Banco El Loro S.A.

P# 5	29/04/14		
	Divisas Adquiridas	Q.12,000.00	
	Bancos		Q.12,000.00
	Para registrar el cheque No.784523 del Banco El Loro S.A.	Q.12,000.00	Q.12,000.00

De las Divisas compradas se vendieron US$.500.00 al cambio de Q.8.10 por US$.1.00.

P# 6	02/05/14		
	Caja	Q.4,050.00	
	Divisas adquiridas		Q.4,000.00
	Ganancia en venta de divisas		Q. 50.00
	Para registrar las divisas que ya se vendieron	Q.4,050.00	Q.4,050.00

De las divisas compradas se vendieron US$.300.00 al cambio de Q.7.95 por US$.1.00.

P# 7	05/05/14		
	Caja	Q.2,385.00	
	Pérdida en venta de divisas	Q. 15.00	
	Divisas adquiridas		Q.2,400.00
	Para registrar la venta de divisas	Q.2,400.00	Q.2,400.00

Cuentas transitorias en la compra o importación de mercaderías.

Hoy enviamos a Almacén La Duquesa de Mazatenango, mercaderías por Q.1,300.00 sin el IVA, para que las venda por nuestra cuenta, sugiriéndole que las venda ganándole un 60%, nota de traslado No. 15.

P# 8	07/05/14		
	Mercaderías enviadas en consignación	Q.1,300.00	
	Ventas por realizar		Q.1,300.00
	Para registrar la nota de traslado No.15	Q.1,300.00	Q.1,300.00

El Almacén la Duquesa de Mazatenango nos envía el valor de las mercaderías que vendió, siendo éste de Q.896.00 con el IVA incluido, le extendimos la factura No.849.

P# 9	15/05/14		
	Caja	Q.896.00	
	Ventas por realizar	Q.800.00	
	Ventas		Q.800.00
	IVA por pagar		Q. 96.00
	Mercaderías enviadas en consignación		Q. 800.00
	Para registrar la factura No.849 de nuestra empresa	Q.1,696.00	Q.1,696.00

Recibimos de Almacén la Leona, mercaderías por Q.2,400.00 sin el IVA para que la vendamos por su cuenta, sugiriéndonos que la vendamos ganándole un 55%. Nota de traslado No.12.

P# 10	18/05/14		
	Mercaderías Recibidas en Consignación	Q.2,400.00	
	Comitentes por mercaderías		Q.2,400.00
	Para registrar la nota de traslado No.12 de Almacén Letona	Q.2,400.00	Q.2,400.00

EJERCICIO 03. Enviamos al Almacén y Distribuidora Mercantil un lote de mercaderías valorado en Q.16,600.00 el 4 de marzo, para que las venda por nuestra cuenta, se establece la comisión en un 20% y la liquidación será al final del mes.

- ✓ El 12 de marzo nos informa la Distribuidora Mercantil que pagó por nuestra cuenta el flete de las mercaderías por valor de Q.187.50.
- ✓ El 13 de marzo nos informa la Distribuidora Mercantil que vendió mercaderías por valor de Q.980.00.
- ✓ El 15 de marzo nos informa la Distribuidora Mercantil que vendió mercaderías por Q.2,595.88.
- ✓ El 18 de marzo nos informa la Distribuidora Mercantil que vendió mercaderías por Q.4,649.12
- ✓ El 20 de marzo nos informa la Distribuidora Mercantil que vendió mercaderías por Q.2,120.16.
- ✓ El 31 de marzo se hace la liquidación correspondiente, cobrando la comisión establecida del 20% sobre las ventas.
- ✓ El 3 de abril enviamos a Distribuidora Mercantil un lote de mercaderías valorado en Q.8,580.00.
- ✓ El 5 de abril nos informa la Distribuidora Mercantil que pagó Q.160.00 por valor del flete de la mercadería enviada.
- ✓ El 10 de abril nos informa la Distribuidora Mercantil que vendió mercaderías por valor de Q.2,749.60.
- ✓ El 12 de abril nos informa la Distribuidora Mercantil que le devolvieron mercaderías por valor de Q.168.00
- ✓ El 17 de abril nos informa la Distribuidora Mercantil que se vendieron mercaderías valoradas en Q.3,850.00, se nos consultó y concedemos un descuento del 13% sobre el valor total de las mercaderías.
- ✓ El 30 de abril se hace la liquidación correspondiente, cobrando la comisión establecida.

CUENTAS ESPECIALES QUE LLEVAN CADA UNO DE LOS SOCIOS EN UNA SOCIEDAD DE PERSONAS.

Cuenta Aportación: Esta cuenta se carga en la partida de apertura con el valor total comprometido por cada uno de los socios. Se abona con el valor cancelado de su aportación. Se al final del período esta cuenta tiene saldo, debe ser saldo deudor y significa que el socio no ha cancelado toda su aportación.

Cuenta Particular: Sirve para registrar los préstamos que el socio ha recibido o ha concedido a la sociedad.

a) Se carga:

- **a.** Cuando el socio recibe un préstamo de las sociedad
- **b.** Con los pagos a cuenta que la empresa hace por el préstamo recibido

b) Se abona:
- **a.** Cuando el socio concede un préstamo a la sociedad
- **b.** Con los pagos que el socio hace efectiva la cuenta pendiente.

Cuenta Promesa: Esta cuenta registra la parte del capital que esta prometida por el socio al hacerse la escritura social.

a) Se carga con la parte prometida de la aportación del socio.
b) Se abona cuando el socio hace efectiva la cuenta pendiente.

Cuenta Gastos o Sueldos: Esta cuenta registra los retiros que hacen los socios para gastos de representación de la sociedad y los sueldos que se establezcan para cada uno de ellos.

a) Se carga con los retiros que los socios hacen a cuenta de los gastos o sueldos.
b) Se abona al finalizar el ejercicio contable, trasladando su saldo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuenta Asignación

a) Esta cuenta se carga con los retiros que los socios hacen a cuenta de futuras utilidades.
b) Se abona al trasladar su saldo a la cuenta beneficios.

Cuenta Beneficios

a) Esta cuenta se carga con el traslado del saldo de la cuenta Asignación.
b) Se abona con el valor que les corresponde a los socios sobre las utilidades obtenidas en el ejercicio contable.

EJERCICIO 04. Desarrolle las partidas correspondientes con los siguientes datos.

1. Según Escritura Social del 4 de marzo del presente año, se inicia la contabilidad de la Empresa Gutiérrez y Cía. S.C., con las siguientes aportaciones.

Socio Manuel Gutiérrez	Q	Socio José Luis Rojas	Q
Efectivo	12,300.00	Efectivo	11,200.00
Mercaderías	18,500.00	Clientes	4,800.00
Debe de las mercaderías	8,800.00	Depósito Banco G&T Continental S.A.	9,500.00
Mobiliario y equipo	9,400.00	Vehículos	32,000.00
Maquinaria	23,000.00	Debe de los vehículos	8,500.00
		Promete	6,000.00
Socio Joaquín Sabina		Socio Luis González	
Efectivo	12,500.00	Depósito Banco Reformador S.A.	15,000.00
Mercaderías	25,400.00	Mobiliario y equipo	5,000.00
Debe de las mercaderías	9,900.00	Inmuebles	65,000.00
Documentos por cobrar	8,500.00	Hipotecas	35,000.00
Promete	13,500.00		
Socio José Cabrera		Socio Aníbal Zamora	
Efectivo	20,000.00	Depósito Banco del Café S.A.	25,000.00
Mercaderías	15,000.00	Maquinaria	15,000.00
Moneda extranjera	10,000.00	Promete	5,000.00

2. Con fecha 10 de enero del presente año, se constituye escritura de la Empresa Importaciones S.A., quien inicia sus operaciones contables con un capital autorizado de 1,000 acciones a razón de Q.350.00 c/u. Se suscriben 800 acciones de las cuales están pagadas el 90% a Q.350.00 c/u.
Las 200 acciones restantes se suscriben y pagan a Q.380.00 c/u.

EJERCICIO 05. El 15 de abril del presente año se inicia la contabilidad de Montiel y Cía. S. C. según escritura social, con las siguientes aportaciones de los socios.

Socio Rafael Montiel	Q	Socio Juan Luis González	Q
Efectivo	22,340.00	Mobiliario	12,500.00
Mobiliario	19,560.00	Vehículos	27,500.00
Deposito Banco de Antigua S.A	18,100.00	Efectivo	10,000.00
Socio Luis Méndez		Socio Jorge Santos	
Efectivo	15,000.00	Efectivo	27,000.00
Depósito Banco del Quetzal S.A.	25,000.00	Vehículos	33,000.00
Promete	10,000.00		

MES DE ABRIL

Día 16. Se cancelan gastos de instalación por Q.1,367.52 con cheque del Banco de Antigua S.A. No. 3214201 y gastos de organización por Q.5,425.00 con cheque No. 112321.

Día 17. Compra de mercaderías al crédito según factura No. 435, con el IVA incluido, el IVA se pagó en efectivo:

- 20 Televisores a color de 20" a Q.1,845.00 c/u
- 18 equipo de sonido Marca Sony a Q.2,350.00 c/u
- 21 Televisores a color Marca Sony a Q.2,950.00 c/u
- 26 videos marca Samsung a Q.1,960.00 c/u

Día 18. Se envía depósito monetario al Banco de Antigua S.A. por Q.50,000.00

Día 19. Se cancela factura No.2531 de Prensa Libre por Q.935.20 con cheque No.324202 del Banco de Antigua S.A.

Día 20. Enviamos giro a la casa Rems de los Ángeles por valor de $1,110.00 al cambio del día y cancelamos comisión bancaria del 2%, con cheque No. 324203 Banco de Antigua S.A.

Día 22. Venta de mercadería al crédito a Carolina Morales, con el IVA incluido, el IVA se cobró en efectivo según factura No. 0001

- 5 televisores a color de 20" a Q.2,600.00 c/u
- 6 equipos de sonido Marca Sony Q.4,350.00 c/u

Día 23. Venta de mercaderías al contado, según factura No.0002.

- 3 televisores a color Marca Sony a Q.5,430.00 c/u
- 2 televisores a color de 20" a Q.2,600.00 c/u
- 2 equipos de sonido Marca Sony a Q.4,350.00 c/u
- 2 videos Marca Samsung a Q.3,650.00 c/u

Día 24. Se cancela factura No.121 por alquiler del local Q.5,544.00 con cheque No.324204 del Banco de Antigua S.A.

Se cancela Póliza de seguro No. 1-B-342 de la Seguridad S.A. por Q.1,456.00 con cheque No. 324205 del Banco de Antigua S.A.

Día 30. Se cancelan sueldos por Q.5,450.00 en efectivo, se descuenta IGSS.

MES DE MAYO

Día 2. El socio Luís Méndez cancela su cuenta promesa.

Día 4. El socio Jorge santos Retira a cuenta de gastos Q.1,800.00 en efectivo

Día 6. Nos Avisan de la casa Rems que la mercadería ya fue enviada.

Día 7. Se cancela factura No. 2642 de Prensa Libre por valor de Q.1324.96 con cheque No. 324206 del Banco de Antigua S.A.

Día 9. Venta de mercadería al contado así:

- Factura No.0003 2 televisores a color Marca Sony Q.5,430.00 c/u
- Factura No. 0004 por 1 equipo de sonido Marca Sony a Q.4,350.00
- 1 video Marca Samsung a Q.3,650.00
- Factura No.0005 2 televisores a color de 20" Q.2,600.00 c/u
- 2 televisores a color Marca Sony a Q.5,430.00 c/u
- 2 videos Marca Samsung a Q.3,650.00 c/u

Día 11. El socio Juan Luís González retira a cuenta de Préstamo Q.2,000.00 en efectivo.

Día 18. El socio Luís Méndez retira a cuenta de gastos Q.1,600.00 en efectivo.

Día 20. Se compra giro en Banco de Antigua S.A. por $2,450.00 al cambio del día para enviar a la Casa Radio Shack en Miami, para amparar pedido No.232 el Banco nos cobra 2% de Comisiones, según cheque No. 324208

Día 22. La mercadería de la Casa Rems ya llego a la aduana.

Día 23. La señora Carolina Morales cancela su cuenta, valor que se deposita en el Banco de Antigua S.A. según formulario de depósito monetario.

Día 28. Los socios tienen derecho a gastos por valor de Q.1,500.00 cada uno valor que se hace efectivo en esta fecha.

Día 29. Nos avisan de Radio Shack que la mercadería ya fue enviada.

Día 30. Se cancelan salarios por Q.4,530.00 en efectivo, descontamos cuota IGSS.

Día 31. Se cancelan servicios de mantenimiento por Q.978.32 en efectivo. Se cancelan cuotas IGSS correspondientes en efectivo.